CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01
DEL TREINTA DE ENERO DE 2026

CONTRATANTE	:	INSTITUCION EDUCATIVA OSPINA PEREZ
CONTRATISTA	:	ALCIDES BUSTOS BUSTOS
C.C. Ó NIT	:	12.191.087 de Garzón (Huila)
OBJETO	:	Elaboración de informes contables y presupuestales de la Institución educativa Ospina Pérez del Municipio de Palermo con destino a los Entes de Control y a la Secretaría de Educación para el período comprendido entre el 1º de Enero al 28 de febrero del 2026, según propuesta económica.
PLAZO	:	Dos (2) meses.
VALOR	:	**$ 600.000,00**

Entre los suscritos a saber: **JORGE ENRIQUE VALENCIA RODRIGUEZ**, varón, mayor de edad y vecino de Neiva (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 7.690.308 de Neiva (Huila), quien actúa en su condición de Rector y Ordenador del Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA OSPINA PEREZ** del Municipio de Palermo (Huila), identificada con NIT 813.000.224-2, y funge como ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, obrando de conformidad a la Ley 715 de 2001, en su artículo 13, Decreto MEN Nro. 4791 del 19 de diciembre de 2008 en sus artículos 4º y 6º numeral 4, y a los artículos 2 y 26 de la Ley 80 de 1993, previo procedimiento establecido mediante régimen especial para contratación inferior a 20 smmlv, adoptado por la institución mediante Acuerdo 09 del 10 de noviembre 2022, cargo que desempeña desde el 10 de Mayo de 2010, como tal representante ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, de conformidad con lo establecido en el *artículo 10, de la Ley 715 de 2001*, designado como rector para ordenar gastos mediante Decreto 079 de 2004 por la Gobernación del Huila, Decreto y/o Resolución 2277 del 28 de Abril de 2010 y Aclaratorio 2479 del 5 de Mayo de 2010 y Acta de Posesión No. 2258 del 10 de Mayo de 2010 a efectos de la competencia para la celebración de contratos como servidor público que desempeña cargo del nivel directivo con base en lo dispuesto en el *artículo 37 del Decreto 2150 de 1995;* quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ALCIDES BUSTOS BUSTOS**, también varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.191.087 de Garzón (Huila), residente en la carrera 5á número 9á-25 del barrio Calima de Garzón (Huila), quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, previamente a las siguientes consideraciones: **a)** que la INSTITUCION EDUCATIVA OSPINA PÉREZ de Palermo (Huila), en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar; **b)** que mediante Acta No. 01 de fecha 19 de enero de 2026 (punto 8) el Consejo Directivo aprobó y autorizó la contratación del Contador Público para desarrollar el objeto del contrato, según el artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos (No. 6) del Decreto 1075 de 2015; **c)** que el procedimiento utilizado es la contratación directa para cuantías inferiores a los veinte (20) SMMLV; **d)** que dentro del Presupuesto de la Institución Educativa Ospina Pérez existe un recurso económico determinado que permite esta contratación; **e)** que el profesional a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar; **f)** que el procedimiento utilizado es la

contratación directa (Régimen especial); **g)** que se adicionó el recurso de superávit 2025; y **h)** que la oferta del contratista fue aprobada por el rector, procediéndose a celebrar el respectivo contrato, y se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la elaboración de los informes contables y presupuestales de la Institución Educativa Ospina Pérez del Municipio de Palermo para el período comprendido entre el 1º de Enero al 28 de febrero del 2026 que consiste en actualizar y mantener en esa condición la contabilidad de la Institución Educativa. Asesorar en la rendición de informes contables, presupuestales, financieros y tributarios en el periodo 1º de enero a 28 de febrero de 2026, con destino a los Entes de Control y a la Secretaría de Educación, según propuesta económica, la cual hace parte integral del objeto. Las actividades a realizar son:

1. **CONTABILIDAD:**
   Registrar en el Software Contable SIIGO la información Financiera del periodo comprendido del 1 de Enero al 28 de febrero del 2026.
2. **FINANCIERO:** Elaboración:
   - CGN 9501
   - CGN 9502
   - CHIP
   - Anexos 1,2,3,4, 5
   - Nota a los Estados Financieros
   - Balance de Prueba
   - Libros Oficiales: Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventario y Balance
   - Reporte de información a la plataforma de la Contraloría Departamental del Huila
   - Asesoría de la SECOP
   - Asesoría en el SIA OBSERVA.
3. **TRIBUTARIO.**
   - Presentación de Declaraciones Tributarias
   - Reporte de Información Exógena vigencia anterior
   - Asesoría en obligaciones tributarias.
4. **PRESUPUESTALES.**
   - Asesoría y revisión en la elaboración de anexos de ejecución presupuestal según formatos descritos por la Secretaría de Educación.
   - Asesoría en la reglamentación sobre el manejo presupuestal de la vigencia.
   - Reporte de Información a la Plataforma SIFSE del Ministerio de Educación Nacional.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de dos (2) meses. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagará al contratista la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (**$ 600.000,00**=) pagaderos en una (1) cuota al final del contrato (al firmar acta de liquidación o terminación), previa entrega del informe final (una vez cumplido el objeto contractual), recibo a satisfacción del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Para el pago de esta obligación La INSTITUCION EDUCATIVA OSPINA PÉREZ utilizará los recursos provistos en el Artículo 2.1.2.02.02.008.03 - HONORARIOS para la vigencia fiscal de 2026 conforme al contenido del certificado de disponibilidad presupuestal No. 01 del 29 de enero de 2026, que forma parte integral de este instrumento. Las fuentes de financiación son:

Superávit fiscal 2025 de Gratuidad.	**$ 379.640,00**
Superávit - Recursos Propios	**$ 191.083,00**
Superávit - Otras Fuentes Rendimientos - Gratuidad	**$ 27.766,00**

Superávit - Otras Fuentes Rendimientos - Otras Fuentes	**$ 1.511,00**

QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA OSPINA PEREZ de Palermo Huila y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEXTA: AUTONOMÍA, RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD.** El Contratista tendrá autonomía y saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA OSPINA PEREZ de Palermo - Huila por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA OSPINA PEREZ de Palermo – Huila contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si llegare a presentarse algún tipo de acción contra EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA será informado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PEREZ y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto. **SÉPTIMA**: **DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara con la firma del presente contrato, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios para contratar. **OCTAVA: CADUCIDAD:** El Contratante podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato conforme a la Ley 80 de 1.993, mediante Resolución motivada. **NOVENA: SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del rector de la Institución o la persona que se delegue para tal fin. **DÉCIMA: CESION:** El presente contrato no podrá ser cedido por el Contratista sin previo consentimiento por escrito por parte del Contratante. **DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Certificado de Antecedentes, e) Boletín de Responsabilidades fiscales, f) tarjeta profesional; g) antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores; h) la propuesta económica; y i) pago de planilla de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será el Municipio de Palermo - Huila. En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA OSPINA PEREZ de Palermo (Huila), hoy treinta (30) de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Por la Institución Educativa Ospina Pérez: **El Contratista:**

JORGE ENRIQUE VALENCIA RODRÍGUEZ
Rector

ALCIDES BUSTOS BUSTOS
Contador TP 61640-T

ALCIDES BUSTOS BUSTOS
C.C. No. 12.191.087 de Garzón